



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CÓRDOBA - QUINDÍO

5

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 181

Córdoba Quindío, agosto once (11) de dos mil veintidós (2022)

REF:

PROCESO VERBAL DE MATRIMONIO CIVIL
CONTRAYENTES: NA FER JESÚS FERNANDEZ MARTINEZ Y
FIAMMA FABIOLA ORTIZ RIVERO
RAD: 63 212 40 89 001 2022 00049 00

Los interesados en el proceso de la referencia han presentado ante despacho, con fecha de hoy once (11) de agosto del presente año, una solicitud de matrimonio civil, la cual, a juicio de este servidor, reúne todos los requisitos para su admisión.

Por lo tanto es procedente dar trámite a la petición que formulan las partes de consuno.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: A partir de hoy once (11) de agosto del presente año, tramítense la solicitud de matrimonio civil, presentada en la fecha misma fecha de hoy, por los interesados de la referencia, tal como ordenan los artículos 113° y siguientes del C. C.

SEGUNDO: Los contrayentes han fijado la fecha del día miércoles treinta y uno (31) de agosto del presente año a la hora de las diez (10) de la mañana para realizar la audiencia pública de celebración del matrimonio civil, decisión de las partes que es acogida por este despacho.

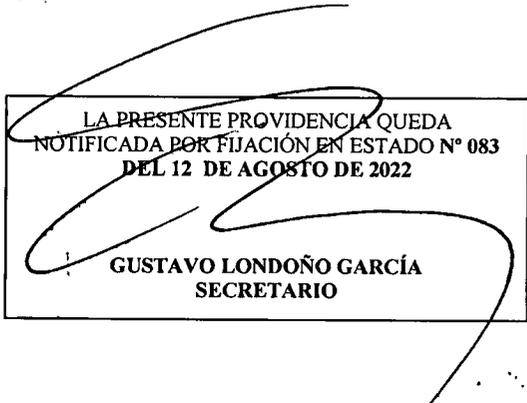
Para la válida celebración del matrimonio, los interesados traer los testigos respectivos, en cantidad de dos para el matrimonio.

TERCERO: Una vez realizados los referidos trámites, y entregadas las actas del matrimonio a los cónyuges, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE


JAIR QUINTERO GARCIA
Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 083
DEL 12 DE AGOSTO DE 2022


GUSTAVO LONDOÑO GARCÍA
SECRETARIO